



COMISIÓN NACIONAL DE  
ACTIVOS DIGITALES

### REQUISITOS DEL INFORME DEL CERTIFICADOR

Los certificadores deberán evaluar toda la información contenida en el Documento de Información Relevante, su documentación anexa, así como cualquier otra información que consideren pertinente y elaborarán un informe que deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Identificación del certificador y número de registro;
2. Declaración jurada estableciendo que cumple con el artículo diez (10) del Reglamento de Registro de Emisores y Emisiones Públicas y Privadas;
3. c) Solvencia del pago de la tasa registral;
4. Descripción pormenorizada de los riesgos asociados al emisor de los activos digitales, los activos digitales, la oferta pública del activo digital y la ejecución del proyecto:
  - a. Descripción de los riesgos asociados al emisor de los activos digitales;
  - b. Descripción de los riesgos asociados a la oferta de activos digitales en un centro de negociación de activos digitales;
  - c. Descripción de los riesgos asociados a los activos digitales;
  - d. Descripción de los riesgos asociados a la ejecución del proyecto;
  - e. Descripción de los riesgos asociados a la tecnología utilizada, así como de las medidas de atenuación.
  - f. Opinión técnica motivada en la que se describa el proyecto y los riesgos asociados con la oferta pública; incluyendo su conclusión sobre la certificación o no de la misma.